

**CONSTANCIA SECRETARIAL**, La Dorada, Caldas, 4 de abril de 2023. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional del día 3 de abril de 2023, solicitud del retiro de la demanda, del apoderado de la parte demandante; en la misma fecha se recibe por reparto el proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, encontrándose pendiente de definir la admisión. Sírvase proveer.



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 5 de abril de 2023

Siendo procedente y conforme al escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la parte demandante, con facultad en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a la solicitud de retiro de la demanda relacionada.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Autorizar el retiro de la presente demanda junto con sus anexos.

**SEGUNDO.** Archivar el expediente previo su desanotación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 062 del 10 de abril de 2023



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 14 de abril de 2023.** El día 13 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.